

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2024.**

En la Ciudad de Torre Vieja, siendo las ocho horas del día cinco de Abril de dos mil veinticuatro se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez, D<sup>a</sup> Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General D<sup>a</sup>. Cristina Serrano Mareo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 15 DE MARZO DE 2024.**

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de Marzo de 2024, la cual se transcribirá como acta e incorporará al libro correspondiente debidamente firmada por el Presidente y el Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DOCUMENTO DE LICITACIÓN Y ANEXO I AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO “REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DESTINADAS A LA HABILITACIÓN DE SOLARES PARA APARCAMIENTOS DISUASORIOS, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (AM-38455-L02-CB). Expediente 70639/2022**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del contrato basado en el Lote 2 del Acuerdo Marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la Arquitectura y la Ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales, denominado, denominado: **“Redacción del proyecto y dirección de las obras destinadas a la habilitación de solares para aparcamientos disuasorios, mediante tramitación anticipada del gasto (AM-38455-L02-CB)”**.

2º) Aprobar el Anexo I al Documento de Licitación, suscrito por suscrito por la Arquitecta Técnica Municipal, Dª María Josefa Sánchez Ripoll, de fecha 5 de julio de 2023, CSV: 3SLTMA9GN7L99J6TCPCMDWJML.

3º) Aprobar el Documento de Licitación del Contrato Basado, suscrito por la Arquitecta Técnica Municipal, Dª María Josefa Sánchez Ripoll, de fecha 12 de febrero de 2024, CSV: AHJGFWFJZT7WG6LCX69CAGCK, con la motivación contenida en el informe jurídico nº 2024-0063, suscrito por el Director de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de febrero de 2024, CSV: 4SKTK54TP6GJ6F5T96E4RGWZC.

4º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

5º) Cursar la invitación con solicitud de oferta, en el plazo y en la forma que se determina en el documento de licitación del contrato basado, a los adjudicatarios del Lote 2 del acuerdo marco, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

1. UTE CUATROTECA.  
Nº de Contrato: 57/2022  
Fecha formalización: 25/07/2022
1. UTE OWNplan- JARS.  
Nº de Contrato: 60/2022  
Fecha formalización: 25/07/2022
2. XÚQUER-ARQING, S.L.  
Nº de Contrato: 58/2022  
Fecha formalización: 26/07/2022

6º) Publicar en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el documento de licitación del contrato basado y anexo al mismo. La documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible el mismo día de remisión de la invitación.

**3.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE AUTOCAD Y ARQUÍMEDES, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, POR URGENCIA. LOTE 2: LICENCIAS ARQUÍMEDES Y PROYECTO PLUS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Expediente 23095/2021 Lote 2: 82660/2023**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.- Adjudicar** el procedimiento abierto, para el SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE AUTOCAD Y ARQUÍMEDES, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, POR URGENCIA. **LOTE 2: LICENCIAS ARQUÍMEDES PROYECTO PLUS**, a la mercantil **CYPE INGENIEROS, S.A.** (NIF:A-03122173), siendo el precio del contrato de VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTIOCHO EUROS **20.326,28 €**, más el

21% de IVA, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS EUROS **4.268,52 €**, lo que supone un precio total de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA EUROS **24.594,80 €**.

Y con el siguiente desglose de la oferta por anualidades y precios unitarios:

-Suministro 5 licencias Arquímedes y documentación del Proyecto Plus:

Precio unitario: 1.598,00 € IVA excluido

Precio Total: 7.990,00 € IVA excluido

TOTAL IVA INCLUIDO: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO EUROS 9.667,90 €

-Renovación 12 licencias Arquímedes primera anualidad

Precio unitario 268,18 IVA excluido

Precio Total: 3.218,16 IVA excluido

TOTAL IVA INCLUIDO: TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE EUROS 3.893,97 €

-Renovación 17 licencias Arquímedes segunda anualidad

Precio unitario: 268,18 IVA excluido

Precio Total: 4.559,06 IVA excluido

TOTAL IVA INCLUIDO: CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y SEIS EUROS 5.516,46 €

-Renovación 17 licencias Arquímedes tercera anualidad

Precio unitario: 268,18 IVA excluido

Precio Total: 4.559,06 IVA excluido

TOTAL IVA INCLUIDO: CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y SEIS EUROS 5.516,46 €

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la única mercantil presentada y admitida, cumplir con las condiciones de los pliegos y no hallarse en baja anormal o desproporcionada, de conformidad con el informe técnico de fecha 21 de noviembre de 2023, CSV: 39FSKAWQ5G2MLRF57WHE4KYLW, suscrito por D. José Manuel Medina Lucas.

**2º.-** Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. José Manuel Medina Lucas.

**4.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA, DEL SUMINISTRO, DESPLIEGUE Y PUESTA EN PRODUCCIÓN EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE EQUIPOS DE USUARIO (EDR/XDR) FRENTE A AMENAZAS AVANZADAS DE CIBERSEGURIDAD. Expediente 68237/2023**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) **Adjudicar** el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, para el **SUMINISTRO, DESPLIEGUE Y PUESTA EN PRODUCCIÓN EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE EQUIPOS DE USUARIO (EDR/XDR) FRENTE A AMENAZAS AVANZADAS DE CIBERSEGURIDAD**, a la mercantil **NUNSYS, S.A.**, siendo el precio del contrato un importe de cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un euros con diecinueve céntimos / 59.931,19 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de Doce mil quinientos ochenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos / 12.585,55 €, lo que supone un precio total del contrato de Setenta y dos mil quinientos dieciséis euros con setenta y cuatro céntimos / 72.516,74 €, cuyo desglose es el siguiente:

SUMINISTROS – Cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos / 44.143,59 €

SERVICIOS – Quince mil setecientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos / 15.787,60 €

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor de la única mercantil presentada y admitida, no encontrándose la misma en presunción de anormalidad, de conformidad con el informe técnico de fecha e fecha 1 de febrero de 2024, CSV: 7KZPL7A9TJNAMC7X9JQM53M9L, suscrito por D. Oscar Serrano Domínguez.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

**Número de ofertas presentadas y ofertas económicas:**

**Ofertas presentadas: 1**

**Plicas excluidas: 0**

**Plicas admitidas: 1**

NUNSYS, S.A.  
A-97929566  
Base imponible: 59.931,19 €  
21 % de IVA: 12.585,55 €  
Precio total: 72.516,74 €

**Duración del contrato:** La duración del contrato es un año.

**Plazo de garantía:** La garantía del objeto del contrato abarcará el periodo durante el contrato se esté ejecutando, siendo su duración total de un año.

**Acta de recepción:** Concluido el contrato, se llevará a cabo su recepción, mediante acta suscrita por el técnico municipal designado en el expediente y el adjudicatario, la cual deberá constar en el expediente.

2º) Requerir a la mercantil **NUNSYS, S.A.**, adjudicataria del expediente que nos ocupa, para que en el plazo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la aceptación de la resolución de la adjudicación como formalización del contrato y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) LCSP, y en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

3º) Notificar este acuerdo a la interesada.

4º) Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

5º) Comunicar este acuerdo a:  
- Departamento de Intervención.  
- D. Oscar Serrano Domínguez.  
- Departamento de Informática.  
- Unidad de Fondos Europeos.

## **5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA GESTIONA. Expediente 29106/2021**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**Primero.-** Modificar el contrato que mantiene suscrito este Ayuntamiento con la mercantil ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A., adjudicataria del contrato de prestación del servicio de ampliación y mejora de la plataforma de Administración electrónica GESTIONA, incluyendo en el mismo el servicio denominado "Servicio Gestiona Consumos".

**Segundo.-** Incrementar el precio de adjudicación del citado contrato en la cantidad de 26.257,00 €, IVA incluido, quedando el precio del mismo de la siguiente forma:

	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
Importe de adjudicación anual:	176.400,00 €	37.044,00 €	213.444,00

			€
Diferencia entre el importe del contrato inicial anual y el importe del contrato modificado anual.	<b>21.700,00 €</b>	<b>4.557,00 €</b>	<b>26.257,00 €</b>
Coste del contrato anual modificado:	<b>198.100,00 €</b>	<b>41.601,00 €</b>	<b>239.701,00 €</b>
Porcentaje del valor de la modificación con respecto al contrato inicial			<b>12,30 % (Doce con treinta por ciento)</b>

**Tercero.-** Requerir a la mercantil ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A., adjudicataria del contrato que nos ocupa, para la ejecución de las siguientes acciones:

- En el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda al reajuste de la garantía definitiva por importe de 1.085 €.
- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, deberá formalizarse el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63, todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

**Quinto.-** Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Francisco Javier Mínguez Parodi.

**Sexto.-** Notificar este acuerdo a la mercantil ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**6.- SOLICITUD PRESENTADA POR D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN HEREDIA ANDREU, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 24227/2021, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR CAÍDA DEBIDO A UN ADOQUÍN LEVANTADO. Expediente 35475/2021**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar parcialmente, conforme a la valoración realizada por la médica de trabajo Dña. Rosario Sala Giménez, la solicitud de Dña. MARIA DEL CARMEN HEREDIA ANDREU de fecha 05/06/2021 12:04 y número de registro de entrada 2021-E-RE-24227 por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Reconocer la relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, por los motivos referidos en los fundamentos jurídicos del presente informe.

TERCERO.- Indemnizar a Dña. MARIA DEL CARMEN HEREDIA ANDREU con la cantidad de CIENTO QUINCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (115,18.-€) cuyo pago corresponde al Ayuntamiento de Torrevieja en virtud de la franquicia general.

Se hace constar que cuando la cuenta bancaria donde debe efectuarse el ingreso no figure en poder del Departamento de Tesorería, deberán presentar hoja de mantenimiento de terceros que se le facilitará en dicho Departamento.

CUARTO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Dña. MARIA DEL CARMEN HEREDIA ANDREU.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

**7.- DAR CUENTA DE DECRETO 11/2024 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 270/2019 QUE ACUERDA TENER POR CADUCADA LA INSTANCIA DE PUBLICIDAD ANTON S.L.. Expediente 27303/2024**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Quedar enterada de la declaración contenida en la parte dispositiva del citado DECRETO, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	270/2019
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ELCHE	
Demandante	PUBLICIDAD ANTON S.L.	
<b>Decreto</b>	<b>11/2024</b>	<b>Fecha</b> <b>22/03/2024</b>
<b>PARTE</b>	<b>- Tener por caducada la instancia en el presente proceso,</b>	

<b>DISPOSITIVA</b>	<b>sin hacer expresa condena en costa. - Firme este decreto, archívense las actuaciones.</b>
Carácter	Es firme.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística.

**QUINTO.** Archivar las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el presente procedimiento.

**8.- DAR CUENTA DE DECRETO N.º 10/2024, DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 278/2019 QUE ACUERDA TENER POR CADUCADA LA INSTANCIA DE PUBLICIDAD ANTON S.L. Expediente 27291/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Quedar enterada de la declaración contenida en la parte dispositiva del citado DECRETO, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	278/2019
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ELCHE	
Demandante	PUBLICIDAD ANTON S.L.	
<b>Decreto</b>	<b>10/2024</b>	<b>Fecha 22/03/2024</b>
<b>PARTE DISPOSITIVA</b>	<b>- Tener por caducada la instancia en el presente proceso, sin hacer expresa condena en costa. - Firme este decreto, archívense las actuaciones.</b>	
Carácter	Es firme.	

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística.

**QUINTO.** Archivar las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el presente procedimiento.

**9.- ACATAMIENTO DE SENTENCIA N.º 16/2024 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 264/2023 INTERPUESTO POR MARIOLINE BONSIGNORE Y JEAN LUC NOEL P. BOURGEOIS EN MATERIA DE LEGALIDAD URBANÍSTICA. Expediente 77033/2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. ACATAR** y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	<b>ABREVIADO</b>	<b>264/2023</b>
Juzgado	<b>JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE</b>	
Demandante	<b>MARIOLINE BONSIGNORE Y JEAN LUC NOEL P. BOURGEOIS</b>	
<b>SENTENCIA</b>	<b>n.º 16/2024</b>	<b>Fecha 1/02/2024</b>
<b>FALLO</b>	“Que debo <b>DESESTIMAR</b> el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. JEAN LUC NOEL P. BOURGEOIS Y DÑA. MARIOLINE BONSIGNORE contra Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja de fecha 2 de mayo de 2023 en relación al Expte. 30716/2020 Protección de la Legalidad Urbanística, por ser conforme a Derecho, con imposición de costas a a la parte actora.”	
Costas	Conforme al artículo 139 de la LJCA, de conformidad con la nueva redacción dada por la Ley 37/2011 de Medidas de Agilización Procesal, atendiendo al criterio del vencimiento objetivo, procede imponer las costas del procedimiento a la actora, quien ha visto desestimadas todas sus pretensiones.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación de 12/03/2024.	

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Elche.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística.

**10.- ACATAMIENTO DE SENTENCIA N.º 72/2024 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 75/2023 INTERPUESTO POR MARIA AMPARO LOZANO ABADÍA, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Expediente 30516/2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. ACATAR** y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	<b>ABREVIADO</b>	<b>75/2023</b>
Juzgado	<b>JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE</b>	
Demandante	<b>MARÍA AMPARO LOZANO ABADÍA</b>	
<b>SENTENCIA</b>	<b>n.º 72/2024</b>	<b>Fecha 18/03/2024</b>
<b>FALLO</b>	<p><b>“ESTIMANDO PARCIALMENTE</b> la demanda contencioso-administrativa interpuesta por D<sup>a</sup> MARÍA AMPARO LOZANO ABADÍA, representada por el Procurador de los Tribunales D. Federico Grau Gálvez, frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA y la compañía aseguradora ZURICH, S.A., en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración, declaro la existencia de responsabilidad patrimonial de la Administración, y, en consecuencia, condeno a la parte demandada a indemnizar a la actora en la cantidad de 16.874,11 euros”.</p>	

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo al departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

**11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 240320005.CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL ASISA, POR IMPORTE TOTAL DE 26.103,00 € , EN CONCEPTO DE ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA A EMPLEADOS Y SUS BENEFICIARIOS. PERIODO (01/03/2024 A 30/04/2024) . Expediente 951/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. APROBAR** la siguiente factura:

Fecha Factura	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
01/03/2024	240320005	240320005_00	ASISA	A08169294
CONCEPTO				IMPORTE
ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA A EMPLEADOS Y SUS BENEFICIARIOS. Periodo (01/03/2024 a 30/04/2024)				26.103,00 €
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha realización	de Ejercicio económico

PERSONAL	CONTRATO SERVICIOS	Marzo y Abril 2024
Concepto presupuestario	2024.221.16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA

**SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER Y LIQUIDAR** la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO.- ORDENAR EL PAGO** de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y **DAR CUENTA** de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

**12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 01055RI24000045 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL AVANZA MOVILIDAD LEVANTE S.L., POR IMPORTE DE 279.334,17 € , EN CONCEPTO DE TRANSPORTE URBANO EN TORREVIEJA. IMPORTE PROVISIONAL A CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023 A 25 E ENERO DE 2024. Expediente 21081/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. APROBAR** la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
31/01/2024	01055RI24000045	REGAGE24e0001473 8425	AVANZA MOVILIDAD LEVANTE S.L..	B30017636
CONCEPTO				IMPORTE
Transporte Urbano en Torrevieja enero 2024. Importe provisional a cuenta de la liquidación final.				279.334,17 €
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha de realización	Ejercicio económico
TRANSPORTES	Contrato de Servicios		26/12/2023 25/01/2024	a 2024
Concepto presupuestario	4411.22791	SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS		

**SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación y proponer el pago** de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO. Ordenar el pago** de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO. NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

**13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 01055RI24000136 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL AVANZA MOVILIDAD LEVANTE S.L., POR IMPORTE DE 285.862,01 €, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DURANTE EL PERIODO 26 DE ENERO A 25 DE FEBRERO DE 2024. Expediente 23441/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO. APROBAR** la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
29/02/2024	01055RI24000136	REGAGE24e0001745 8441	AVANZA MOVILIDAD LEVANTE S.L..	B30017636
CONCEPTO				IMPORTE
Transporte Urbano en Torrevieja durante el periodo 26/01/24 a 25/02/24				285.862,01 €
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha de realización	Ejercicio económico
TRANSPORTES	Contrato de Servicios		26/01/2024 25/02/2024	a 2024
Concepto presupuestario	4411.22791	SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS		

**SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación y proponer el pago** de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO. Ordenar el pago** de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO. NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

**14.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL TORNEO PREOLÍMPICO DE BALONMANO FEMENINO SELECCIONES ABSOLUTAS EN LA CIUDAD DE TORREVIEJA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. Expediente 20154/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, para la **CELEBRACIÓN DEL TORNEO PREOLÍMPICO DE BALONMANO FEMENINO SELECCIONES ABSOLUTAS EN LA CIUDAD DE TORREVIEJA**, a la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO**, por importe 80.000,00 € (OCHENTA MIL EUROS) más el IVA de 16.800,00 € (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS) siendo el importe total: 96.800,00€.(NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS).

**Oferta técnica:** 1500 Carteles/programas

**Oferta formulada en la fase de negociación:** Aceptan parcialmente la propuesta de publicidad mediante carteles del campeonato y especialmente de la ciudad de Torrevieja en medios locales, autonómicos o nacionales, por un coste de 1.000 euros y de esta manera promocionar la modalidad deportiva del balonmano en la ciudad de Torrevieja.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la única mercantil invitada al procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, y de conformidad con el informe técnico de negociación, de fecha 26 de marzo de 2024, CSV: AYF346PRZ7GYFTTRCRXRPAF6Q, suscrito por los Técnicos designados en el expediente, D.Daniel Plaza Montero y D. José Antonio Carmona Triviño

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

**SEGUNDO.-** Requerir a la adjudicataria para que en el plazo no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a:

- D<sup>a</sup> Diana Box Alonso.
- Intervención.
- D. Daniel Plaza Montero.
- D. José Antonio Carmona Triviño.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario.

**15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA GALA DEL DÍA DE EUROPA PARA LAS ANUALIDADES 2024- 2025 POR URGENCIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA. Expediente 2692/2023**

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

- 1º) Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la Gala del Día de Europa para las anualidades 2024-2025, por urgencia, procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada.
- 2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 28 de marzo de 2024, CSV: 65SYNSSKXCHXG4DW3AEMYPS5S, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Daniel Amores González.
- 3º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 28 de marzo de 2024, CSV: 9266RD5NLJ43RR6QRT5XX323, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Daniel Amores González.
- 4º) Aprobar el cuadro de características técnicas de fecha 28 de marzo de 2024, CSV: 6WJXGHA375LP7L9YY554P6W2X, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Daniel Amores González.
- 5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 28 de marzo de 2024, CSV: 5D53N9LSHC6QQTGLYQN2PTS4S, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.
- 6º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, a los efectos contables que procedan, así como al técnico del expediente, D. Daniel Amores González.
- 7º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 8º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE PENALIDADES Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN A LA MERCANTIL BENITO URBAN, S.L., ADJUDICATARIA DEL CONTRATO MIXTO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS INFANTILES ADAPTADAS E INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE TORREVIEJA. Expediente 8659/2022**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de una penalidad por demora por importe de 74.862,89 euros (IVA incluido), a la mercantil BENITO URBAN, S.L., como adjudicataria del Contrato mixto para la redacción del proyecto, suministro y construcción de áreas infantiles adaptadas e inclusivas en el municipio de Torrevieja (expte. Núm. 8659/2022), al haber excedido el plazo total de ejecución.

**SEGUNDO:** Conceder ampliación del plazo de ejecución hasta el 17/04/2024, tiempo estimado como suficiente para la terminación del contrato por el responsable.

**TERCERO:** Comunicar al adjudicatario el inicio del expediente de imposición de penalidades por demora, y otorgarle audiencia por un plazo de diez días desde la notificación del presente acuerdo, así como al avalista o asegurador por el mismo plazo, CAIXABANK S.A, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes, y a la vista de las mismas y de los informes del responsable del contrato, se resolverá.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Parques y Jardines y al técnico del expediente, D. Juan Francisco Pérez Montesinos.

**17.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA SUSCRITA POR EL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A ASUNCIÓN DE FUNCIONES DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA LICITACIÓN DE CONTRATOS DE NATURALEZA PATRIMONIAL, CONCESIONES SOBRE LOS BIENES DE LAS MISMAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y DERECHOS SUJETOS A LA LEGISLACIÓN PATRIMONIAL. Expediente 4024/2020.**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2022 por el que se acordó nombrar a los miembros del Órgano de Asistencia para la valoración en la licitación de contratos de naturaleza patrimonial.

**SEGUNDO.-** Que las funciones de Órgano de Asistencia técnica especializada de la Mesa de Contratación, recogidas en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se asuman por la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento para la licitación de contratos de naturaleza patrimonial, concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a los miembros de la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento:

Titular: D<sup>a</sup>. Rosa Ana Narejos Torregrosa.  
Suplente 1: D. Eliseo Pérez Gracia.  
Suplente 2: D<sup>a</sup>. María Isabel García Jiménez.

Secretario:  
Titular: D. Fernando Domínguez Herrero, Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Suplente 1: D. Alejandro Morer Bielsa.  
Suplente 2: D<sup>a</sup> María Isabel García Jiménez.

Vocales:

- D. Javier Maciá Hernández, Director de la Asesoría Jurídica o persona que legalmente la sustituya o haga sus veces.
- D<sup>a</sup> Cristina Serrano Mateo, Interventora General o persona que legalmente la sustituya o haga sus veces.
- D. Germán Gutiérrez Gómez, funcionario de este Ayuntamiento.

Suplente 1: D. Alejandro Morer Bielsa.

Suplente 2: D<sup>a</sup> María Isabel García Jiménez.

- D. Juan Carlos Carmona Triviño, Director General de Economía, Hacienda, Empleo, Juventud y Patrimonio.

Suplente 1: D. Alejandro Morer Bielsa

Suplente 2: D<sup>a</sup>. Lidia Rodríguez Pérez.

**QUINTO.**- Notificar este acuerdo a los miembros del Órgano de Asistencia para la valoración en la licitación de contratos de naturaleza patrimonial nombrados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2022.

**18.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SUEÑA, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-10248, CONTRA LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO Y SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORME PRECEPTIVO A LA SECRETARIA DE LA JUNTA SUPERIOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA G.V. Expediente 2976/2023.**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

**Primero.**- Desestimar las alegaciones presentadas por don Pablo Samper Hernández, Concejal y portavoz del Grupo Municipal Sueña Torre Vieja de este Ayuntamiento, bajo registro de entrada número 2024-E-RE-10248, de fecha 6 de febrero de 2024, a la estructura de costes del expediente de contratación del “servicio de Transporte Urbano mediante concesión de servicios. Financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, en base al informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Javier García Sánchez, de fecha 12 de marzo de 2024, CSV nº 6F35LF35YHH46HPDJLR3EYW4R.

**Segundo.**- Solicitar a la Secretaria de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, la emisión del informe preceptivo a que se refiere el artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 febrero, con incorporación de la documentación especificada en la Circular 1/2022, de 18 de Febrero de 2022, de la Secretaria de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat.

Una vez cursado informe favorable de la Secretaría de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, la expresión polinómica que conjuga los pesos o ponderaciones de los factores determinantes de los costes significativos incluidos en la

estructura de costes a efectos de la revisión de precios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del RD 55/2017, se incluirá en la versión definitiva del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, delegue o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de este acuerdo. No obstante, la Corporación resolverá lo que estime más conveniente.

**19.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, FICHA TÉCNICA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIAS EXTERNAS EN LAS PLAYAS DE TORREVIEJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA. Expediente 77535/2023.**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de auditorías externas en las playas de Torrevieja, mediante procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada.

**2º.-** Aprobar la ficha técnica de fecha 2 de abril de 2024, CSV nº 55JDL2ZWY7NTZGE9CW7CQDE2C, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Juan Antonio Pujol Fructuoso.

**3º.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 2 de abril de 2024, CSV nº 79QFJYFCP5YF2FJD5HG5TN79L, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Juan Antonio Pujol Fructuoso.

**4º.-** Aprobar la memoria justificativa de fecha 3 de abril de 2024, CSV nº 4XCJ6QEYK6XRQF75MZ457EYMJ, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Juan Antonio Pujol Fructuoso.

**5º.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 3 de abril de 2024, CSV nº 4PJT39A6Y9N3597KFPS9GLLP3, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.

**6º.-** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, a los efectos contables que procedan, así como al técnico del expediente, D. Juan Antonio Pujol Fructuoso.

**7º.-** Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**8º.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación

necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**20.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-20 “LA HOYA”. Expediente 8752/2022.**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobación definitiva de la modificación del proyecto de reparcelación del Plan Parcial del Sector S-20 “La Hoya”.

El contenido documental de la modificación del proyecto de reparcelación que se aprueba está integrado por los siguientes documentos con sus respectivos algoritmos de verificación de integridad:

**- Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector “La Hoya” SHA-512**

5edb6ea2147a1e7bda67407157ba92394dc32ce91c5438b2cc01f05204bee4de6829a4110767cb4c3f6adb88f855948356d0d2ea062212f81de83a4ca14049cd

**-Plano de Emplazamiento. SHA-512**

a282165d7358548209c768195b5e8afa6eae7f0085badafb8d72c13939eacae1591f0efc3a85105e9abbca95d5f7d8011bfa3f26bcdf91b90afcbd68dde144bf

**- Plano de Plan Parcial SHA-512**

5920f4139e17e7a53f9830b9dbef3de61fb365a568002e952cb39a78c3480e919b2e07d18a1920155e9c89dd1d0565acfd2c3e79185cfa3445bbba96a63989a6

**- Plano de Fincas Iniciales SHA-512**

fb8e2ef251d8709ba48e07b6677510948449d5d618e15c33b5c131307ed5b13e03f6644f95ee432d1119a679838255ca237dd7e303f2ef38e04f8cd0049dc221

**- Plano de Fincas adjudicadas SHA-512**

caf6ba0ae945f97b615bcc9b63a8b2d11a878fe801c6e420ddbba6712edc047cdc54cac9b070862c01cad4405cba57c0c619d6bc5823245b4490187cc65cc765

**- Plano de Superposición de fincas. SHA-512**

e2d47d47f33d923d07fa10ba79dcc2eab299ee3b1228572e00ee7ddfaf1d0efe7ea66f5b2864a0241a663a73576c47afd6c2e6f44f5f53b6c7b863181ea5161d

**SEGUNDO.-** Notificar a todos los interesados siguiente:

- Corpic, S.L.
- Eurovillas, del Mar, S.L.
- Urbanizadora S-14, S.L.
- Villaviñas, S.L.U.
- Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A.
- Inmuebles Urbanos Torrevieja, S.L.
- Moorstyle España, S.L.
- Suma Gestión Tributaria Diputación de Alicante
- Torrevisa, S.A.U.

- Torreblanca del Mediterráneo Sol, S.L.
- Ayuntamiento San Miguel de Salinas
- Altos Laguna, S.L.
- Atalaya Mar, S.L.
- Comerfina, S.L.
- UTE La Hoya, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982
- Juan Ignacio Ordoñez Fernández
- Inés Soria Solano, S.L.
- Antonio Joaquín Soria Díez
- Francisco Alberto Soria Díez
- María Inmaculada Soria Díez
- María Nieves Soria Díez
- Cristina Paz Soría Solano
- Ayuntamiento de Torrevieja: Departamentos de Patrimonio, Urbanismo e Intervención
- Herederos de Manuel Jesús Ros Pérez
- Herederos de Rosvida Pérez Monera

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Una vez firme en vía administrativa, acompañado de la acreditación de la práctica de las notificaciones a los interesados y de haberse pagado o consignado las indemnizaciones de los acreedores netos, se inscribirá en el Registro de la Propiedad, previo otorgamiento de documento público, notarial o administrativo, que exprese su contenido.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 3 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, en el plazo de seis días hábiles desde la fecha de aprobación del acuerdo el Ayuntamiento remitirá de forma telemática a la Consellería competente en materia de urbanismo el acuerdo de aprobación definitiva de Proyecto de Reparcelación Forzosa.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos.

**21.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO BASADO DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL CAMBIO CÉSPED ARTIFICIAL DEL ESTADIO MUNICIPAL “NELSON MANDEL”, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, FINANCIADO PARCIALMENTE MEDIANTE SUBVENCIÓN SOLICITADA EN EXPTE. 22269/2022 (AM-55501-L09-CB). EXPTE. DEL PROYECTO 26086/2022, DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS (EXPTE. n.º 55501/2021). Expediente 39534/2023.**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar el contrato basado denominado “**Contratación de las obras del cambio césped artificial del Estadio Municipal “Nelson Mandela”**”, mediante tramitación anticipada del gasto, financiado parcialmente mediante subvención solicitada en el expediente 22269/2022 (AM-55501-L09-CB). Expd. del proyecto 26086/2022”, del acuerdo marco de obras (expte. n.º 55501/2021), a la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**, siendo el precio del contrato basado, de una baja ofertada del 10% por la mercantil, cuya oferta ha resultado en su conjunto la mejor valorada, el siguiente:

Conceptos	B.I.	IVA	TOTAL
Importe de licitación	814.129,53	170.967,20	985.096,73
baja ofertada 10%	81.412,95	17.096,72	98.509,67
Importe de adjudicación	732.716,58	153.870,48	886.587,06

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, de conformidad con el informe de valoración de juicios de valor, suscrito por el Comité de Expertos, compuesto por Víctor M. Costa Mazón, Francisco J. García Sánchez, Ana M.ª Gil Ferrández, y Rosa Ana Narejos Torregrosa, de fecha 30 de agosto 2023 y CSV: 7DP3M5LH9EC9WXM7M9GMXN65Q, e informe de valoración de ofertas sujetas a criterios objetivos, suscrito por D. Víctor M. Costa Mazón de fecha 6 de septiembre 2023 y CSV: 9GRA3PX9S3RXF3CZGKN7JRREF.

El contrato se ejecutará conforme al documento de licitación, anexo al documento de licitación, y los pliegos que rigen el Acuerdo Marco de Obras, y a su oferta.

2º.- Comunicar a la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**, que el acuerdo de adjudicación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Comunicar este acuerdo a:

Departamento de Intervención.

D. Víctor Manuel Costa Mazón.

Dª Mª José Sánchez Ripoll, técnico del expediente en la preparación de la documentación de licitación.

Dª Eva María Díaz Espiñeira, técnico del expediente para la ejecución del Contrato Basado.

5º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin

perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**22.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN PLAZA DE ORIENTE. Expediente 65247/2023.**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.- Adjudicar** el procedimiento abierto simplificado, para la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN PLAZA DE ORIENTE**, a la mercantil **GRUEXMA, S.L.U.**, siendo el precio del contrato de ciento treinta y cuatro mil doscientos nueve euros con siete céntimos (134.209,07 €), más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de veintiocho mil ciento ochenta y tres euros con noventa céntimos (28.183,90 €), lo que supone un precio total de ciento sesenta y dos mil trescientos noventa y dos euros con noventa y siete céntimos (162.392,97 €).

Y con los siguientes compromisos declarados en su oferta:

- AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA de: 30,00 MESES”
- DISMINUCIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA de: 40,00 DÍAS NATURALES”

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, no encontrándose la misma en baja anormal o desproporcionada, de conformidad con el informe técnico de fecha 19 de diciembre de 2023, CSV: AHKYFGYDS9TSE3Z5D7ESMNWR6, suscrito por D. Francisco Cruz Vega.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

**2º.-** Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores.

- 5º.- Dar traslado de este acuerdo a:
- Departamento de Intervención.
  - D. Francisco Cruz Vega

**23.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL CONTRATACIÓN DE LA REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO. Expediente 74255/2023.**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Rectificar la Cláusula 23 del Cuadro de Características Técnicas y la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a la fórmula del criterio de adjudicación “Oferta económica”, de forma que **dónde dice**:

“Puntuación = Oferta a valorar/Mejor oferta x 70 puntos”

**Debe decir:**

“Puntuación = Mejor oferta/Oferta a valorar x 70 puntos”

2º.- Rectificar la Cláusula 14 de la Memoria justificativa y la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los códigos CPV, de forma que **dónde dice**:

<b>45331000-6</b>	<i>Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado</i>
<b>42512000-8</b>	<i>Instalaciones de aire acondicionado</i>

**Debe decir:**

<b>45331000-6</b>	<i>Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado</i>
<b>42512000-8</b>	<i>Instalaciones de aire acondicionado</i>
<b>31141000-6</b>	<i>Enfriadores de agua</i>
<b>31161200-4</b>	<i>Sistemas de refrigeración por gas</i>
<b>42500000-1</b>	<i>Equipos de refrigeración y ventilación</i>
<b>42510000-4</b>	<i>Intercambiadores de calor, equipos de aire acondicionado y refrigeración y aparatos para filtrar</i>
<b>42511110-5</b>	<i>Bombas de calor</i>

3º.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 9 de mayo de 2024 a las 23:59 horas.

4º.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conservando el resto de trámites del expediente de contratación.

**24.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2024 AL PRESUPUESTO DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. Expediente 28697/2024.**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de Modificación de créditos número 1/2024 al Presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Torrevieja de **suplemento de créditos y créditos extraordinarios** con el siguiente desglose

**1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE**

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

**MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2024 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
2	432	2	2279 9	Información y promoción turística- Otros trabajos	14.371,09	484.000,00	498.371,09

				realizados por otras em- presas			
9	2311	4	4800 2	Asistencia social prima- ria- Programa Ayudas Económicas Individuali- zadas y para Acogimien- to.	98.428,88	200.000,00	298.428,88
5	234	4	4800 0	Cooperación internacio- nal y relaciones ONGS- Subvenciones O.N.G.	412.647,50	412.647,50	825.295,00
13	241	1	1200 0	Fomento del Empleo- Sueldos del Grupo A1	42.627,60	27.186,60	69.814,20
13	241	1	1210 0	Fomento del Empleo- Complemento destino funcionarios	39.449,25	20.405,28	59.854,53
13	241	1	1210 1	Fomento del Empleo- Complemento específico funcionarios	63.528,24	31.082,94	94.611,18
13	241	1	1200 7	Fomento del Empleo-Ex- tra funcionarios	27.529,08	19.510,20	47.039,28
<b>TOTAL</b>					<b>698.581,64</b>	<b>1.194.832,5 2</b>	<b>1.893.414,1 6</b>

## 2. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las partidas que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

### MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2024 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial parti- da	Dotación
5	338	3	35200	Fiestas -Intereses SGAE	22.496,00
<b>TOTAL</b>					<b>22.496,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023 del presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja, en los siguientes términos:

FINANCIACION			
Eco	Destino	Denominación Concepto	Actual
8700 0		Remanente de Tesorería para gastos generales SC.	1.194.832,52
		Remanente de Tesorería para gastos generales CE	22.496,00
<b>Total Financiación</b>			<b>1.217.328,52</b>

**SEGUNDO.** - Aprobar el proyecto de Modificación de créditos número 1/2024 al Presupuesto de 2024 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de **créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose:

**Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2024**

CREDITO EXTRAORDINARIO 1/2024			
Pro-gr.	Eco	Denominación Partida	Importe
330	35200	Admón General de Cultura. Intereses de demora	30.000,00
330	48007	Admón General de Cultura. Subvención nominativa Ars- Creatio	18.000,00
330	48008	Admón General de Cultura. Subvención nominativa Sociedad Cultural Casino de Torrevieja	18.000,00
330	48009	Admón General de Cultura. Subvención nominativa Fundación Luis Cajal	18.000,00
<b>Total Crédito extraordinario</b>			<b>84.000,00</b>

**“MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” DEL EJERCICIO 2024**

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

**BASE 5ª: SUBVENCIONES. -**

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	60.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	48.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	48.000,00
330	48004	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	150.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	48.000,00
330	48007	Subvención nominativa Ars- Creatio	18.000,00
330	48008	Subvención nominativa Sociedad Cultural Casino de Torrevieja	18.000,00
330	48009	Subvención nominativa Fundación Luis Cajal	18.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>408.000,00</b>

“

**FINANCIACIÓN**

FINANCIACION				
Eco	Denominación	Actual	Incremento	Definitivo
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	84.000,00	

Total Financiación	<b>84.000,00</b>
--------------------	------------------

**TERCERO.-** Aprobar el proyecto de Modificación de créditos número 1/2024 al Presupuesto de 2024 del Patronato Municipal de Habaneras de **suplemento de créditos y créditos extraordinarios** con el siguiente desglose:

### 1. Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2024

Pro-gr.	Eco	Denominación Partida	Importe
334	35200	Intereses de demora	12.000,00
		<b>Total Crédito extraordinario</b>	<b>12.000,00</b>

### 2. Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2024

SUPLEMENTO CRÉDITO					
Pro-gr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
334	2279 9	Otros trabajos realizados por otras empresas	268.000,00	170.000,00 €	438.000,00 €
		<b>Total Suplementos</b>		<b>170.000,00 €</b>	

### 3. FINANCIACIÓN

Eco	Denominación Concepto	Actual
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	182.000,00
	<b>Total Financiación</b>	<b>182.000,00</b>

**CUARTO.-** Remitir el expediente completo al Pleno, previo dictamen de la Comisión conjunta de Hacienda, para su aprobación inicial.

### 25.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas veinticinco minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.